

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PRAS, POR VÍA DE URGENCIA

Departamento de Anatomía y Radiología Área de Anatomía y Embriología Humana

Las comisiones encargadas de evaluar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como máximos, adecuando las valoraciones en función de los méritos aportados por los concursantes a las características y, en su caso, al perfil de las plazas, de acuerdo con los coeficientes de ponderación expuestos en el Anexo I del Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de Personal Docente e Investigador contratado temporal en régimen de Derecho Laboral, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de fecha de 3 de junio de 2021, «BOCyL» de 11 de junio. Dichos coeficientes son los que siguen:

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente	
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos

Los criterios específicos serán expuestos públicamente en sede electrónica antes del acto de valoración de méritos de los aspirantes, quedan establecidos de la siguiente forma:

1.- Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado (4 puntos/año computable, máximo 40 puntos):

Las contribuciones alegadas por los concursantes se verán afectadas por el coeficiente de ponderación:

- 1 (Se adecúa al área de conocimiento totalmente)
- 0,5 (Se adecúa a algún área de conocimiento afín de primer nivel)
- 0,25 (Se adecúa a algún área de conocimiento afín de segundo nivel)
- 0 (resto de casos).

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

- Actividad profesional médico-quirúrgica: 4 puntos/año.

2.- Titulación académica adecuada a la plaza (máximo 20 puntos):

Las contribuciones alegadas por los concursantes se verán afectadas por el coeficiente de ponderación:

- 1 (Se adecúa al área de conocimiento totalmente)
- 0,5 (Se adecúa a algún área de conocimiento afín de primer nivel)
- 0,25 (Se adecúa a algún área de conocimiento afín de segundo nivel)
- 0 (resto de casos).

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

- Licenciatura o Grado en Medicina: 20 puntos.

3.- Título de Doctor (máximo 15 puntos):

Las contribuciones alegadas por los concursantes se verán afectadas por el coeficiente de ponderación:

- 1 (Se adecúa al área de conocimiento totalmente)
- 0,5 (Se adecúa a algún área de conocimiento afín de primer nivel)
- 0,25 (Se adecúa a algún área de conocimiento afín de segundo nivel)
- 0 (resto de casos).

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

- Título de Doctor: 15 puntos.

4.- Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza (máximo 20 puntos):

Las contribuciones alegadas por los concursantes se verán afectadas por el coeficiente de ponderación:

- 1 (Se adecúa al área de conocimiento totalmente)
- 0,5 (Se adecúa a algún área de conocimiento afín de primer nivel)
- 0,25 (Se adecúa a algún área de conocimiento afín de segundo nivel)
- 0 (resto de casos).

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

- Docencia reglada en el área:
 - PRAS 6+6: 2 puntos/cuatrimestre.
 - PRAS 5+5: 1,5 puntos/cuatrimestre.
 - PRAS 4+4: 0,75 puntos/cuatrimestre.
 - PRAS 3+3: 0,5 puntos/cuatrimestre.
 - Asociada a contratos pre y postdoctorales: 0,3 puntos/año.
 - Colaboradores Honoríficos: 0,2 puntos/año (máximo 5 años).
- Otras actividades docentes universitarias (máximo 3 puntos):
 - Dirección de Tesis Doctoral: 3 puntos.
 - Dirección de TFM: 1 punto.
 - Dirección de TFG: 0,5 puntos.

5.- Experiencia como tutor no universitario de Prácticas académicas curriculares y

extracurriculares de estudiantes universitarios en empresas y otras instituciones y entidades (incluyendo las del concierto UVA-SACYL) (máximo 5 puntos):

Las contribuciones alegadas por los concursantes se verán afectadas por el coeficiente de ponderación:

- 1 (Se adecúa al área de conocimiento totalmente)
- 0,5 (Se adecúa a algún área de conocimiento afín de primer nivel)
- 0,25 (Se adecúa a algún área de conocimiento afín de segundo nivel)
- 0 (resto de casos).

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

- Máximo 0.5 puntos/año y actividad.

MÉRITOS ADICIONALES

Adicionalmente, se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor ayudante doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

MÉRITOS PREFERENTES (ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE):

Acreditación a cuerpos docentes: A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza, 10 puntos en otras ramas.

PUNTUACIÓN MÍNIMA:

La puntuación mínima que los concursantes deberán obtener en el baremo descrito para la plaza objeto de concurso será de **15 puntos**.

Estos criterios constituyen **Bolsa de Trabajo**.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2/10/2015).